

aparezan, rosas, ni cojen hermosas, ni hacen otra
cosa, ni meten en ella otros ganados mayores, ni
menores, suyo, ni ajenos, sino fueren de la voz que
andare entresen labrando la dñā. huerta, sin que
interviniese para ello licencia del dueño de la
dñā. Huerta, o credamiento, excripta ante los pu-
blicos antej que entresen las dñas. bestias, y ganado en
ella, sopena de que por cada Cabeza que fuere halla-
da en la dñā. Huerta, o credamiento, sin la dñā. lizen-
cia, pagando al dueño por cada Cabeza treinta mil
escudos de vellón, siendo el dia, y si fuere noche sesenta; y assi mis-
mo, pagarse el daño que hiciere, aplicada dñā. pena
por tercias partes, acusador, dueño, y Justicia, acada-
uno la suya, y que ninguno pudiere meter, ni tra-
er en la dñā. Huerta ningun Ganado suyo, ni aje-
no, deva yo della pena, que ademas el daño, fuere
quintado, y regalido en la forma referida, exceptuan-
do los ganados destinados para el abasto, deva yo
ellas Calidades, y condiciones prevenidas en el

